

CAPÍTULO I - DE LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Art. 1: DESCARGA DE BASES:

Las bases del presente concurso estarán disponibles y podrán ser descargadas a través del sitio godoycruz.gob.ar, a partir de la publicación de la convocatoria de referencia en los medios institucionales de la Municipalidad de Godoy Cruz y en los medios de comunicación desde el 6 de octubre del 2025. La fecha de cierre será el 20 de octubre del 2025 a las 23:59 hs.

Art. 2: PRESENTACIÓN DE LA DDJJ y PROPUESTA:

1) El modelo de presentación de la Declaración Jurada podrán encontrarse en anexo a este documento al final del mismo. La misma deberá estar suscrita por cada concursante autor/es de la propuesta, ya sea se presente participando en forma individual y/o grupal. En caso que el proyecto tenga más de un autor deberá incluirse una Declaración Jurada firmada por cada uno de los integrantes. El grupo deberá designar, mediante la misma, un único responsable para presentar la propuesta, siendo esa persona nominada la que recepcionará todas las comunicaciones formales que deban efectuarse al grupo e incluso, en caso de resultar ganadora la propuesta, quien a su vez será la encargada de enviar los editables y recibir el pago del premio.

2) El envío de la propuesta deberá hacerse exclusivamente de manera online al correo: comunicacionculturagc@gmail.com con asunto "Presentación Afiche Fiesta de la Cerveza 2025". El archivo debe estar enviado en formato PNG en alta resolución y en documento editable convertido a curvas, en CMYK, formato Adobe Illustrator hasta versión CS6 inclusive.

Los participantes podrán presentar más de una propuesta de diseño. En ese caso, las presentaciones se harán en sobres separados y con distinto seudónimo, permitiéndose hasta un máximo de 2 (dos) propuestas por participante. Esto incluye la participación tanto en forma individual como en distintos grupos.

CAPITULO II - DE LOS SUJETOS

Art. 3- PODRÁN PARTICIPAR:

- En forma individual: Podrán participar de la convocatoria personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años, -con residencia en la Provincia de Mendoza-. Únicamente las personas humanas que realicen su inscripción serán consideradas como presentantes.
- En forma grupal: equipos de trabajo –conformados por dos o más personas- de integrantes mayores de 18 años, con residencia en la Provincia, que realicen su inscripción correspondiente. Deberá consignarse la nómina de los integrantes del grupo y designarse al responsable del mismo, que sea mayor de edad con nacionalidad argentina, nativa o naturalizada y/o residente en el territorio nacional, con permanencia comprobable mayor o igual a cinco (5) años, inmediatos anteriores.

En caso de resultar ganador un equipo de trabajo, se requerirá una carta poder de los integrantes, nominando a un responsable del grupo, como representante. La misma deberá ir con firma certificada ante escribano público.

En las propuestas realizadas y presentadas por más de un autor todos los coautores deberán completar sus datos y suscribir la Ficha de Inscripción, aceptando las presentes Bases. Queda entendido que las relaciones entre los autores -si hubiera pluralidad- son absolutamente ajenas e inoponibles a la Municipalidad, debiendo regularse privadamente la eventual pluralidad de integrantes.

Art. 4- QUEDAN EXCLUIDAS DE PARTICIPAR:

- Personas que mantengan relación de dependencia laboral, en cualquiera de sus formas, con la Municipalidad de Godoy Cruz.
- Personas que posean grado de parentesco con funcionarios de la Municipalidad de Godoy Cruz, y/o Miembros del Jurado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 5- DESTINATARIOS DEL MENSAJE:

Los públicos del mensaje son: residentes y habitantes de la provincia de Mendoza, turistas y potenciales visitantes del resto del país, América Latina y el resto del mundo, considerando su difusión en el exterior, como forma de promover el turismo y la cultura local.

CAPITULO III - DEL OBJETO

Art. 6- CONTENIDO DEL MENSAJE:

PROPUESTAS:

CARÁCTER INÉDITO de la Propuesta:

La obra contenida en la propuesta deberá ser inédita, lo que supone que nunca haya sido exhibida o reproducida públicamente, asumiendo toda responsabilidad el Participante de cualquier reclamo sobre la misma. El Participante debe ser el autor o coautor de la obra remitida. Este concurso no permite el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa para la creación de las imágenes, ya que el contenido creado (en parte o en su totalidad) es de terceros, no se considera trabajo de un creador humano, por lo que no resulta pasible de ser tutelado por la legislación regulatoria de derechos de autor. El Participante declara bajo juramento que la obra que remite es de su autoría o de su coautoría y exclusiva propiedad o copropiedad y que no le fue cedida por un tercero ni ha sido cedida a terceros.

Las fuentes tipográficas utilizadas deberán ser, en todos los casos, con licencia de uso gratuita o libre. Las fuentes originales, creadas por el participante, también serán válidas, teniendo en cuenta que se deberá realizar la cesión de uso a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, previa acreditación de titularidad de autoría.

Podrán utilizarse diferentes técnicas de representación para la creación de imágenes.

No está permitido el uso de herramientas de IA generativa. Cualquier propuesta que contenga el uso de esta herramienta será descalificada en forma automática.

En el caso que se utilicen recursos gráficos de terceros, tales como imágenes, retratos o ilustraciones, etc., se deberá adjuntar la cesión de derechos de uso de las mismas.

Los concursantes deberán presentar diseños para EL AFICHE DE LA FIESTA PROVINCIAL DE LA CERVEZA 2025

La propuesta debe reflejar el significado que tiene la Fiesta Provincial de la Cerveza 2025 a nivel cultural, turístico y social, para esta presente edición, teniendo en cuenta:

- .Que ya cuenta con el desarrollo de 18 ediciones ininterrumpidas.
- .Que debe representar de forma atractiva, coherente y profesional la identidad de la Fiesta.
- .Es que cada año suma más fanáticos, turistas, y propuestas artísticas, convocando a miles de personas cada año.

El diseño ganador del afiche será aplicado en ciertos formatos y dispositivos específicos, estipulados por la Producción de la Fiesta Provincial de la Cerveza 2025.

CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL AFICHE A CONCURSAR:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a) PRESENTACIÓN DIGITAL:

- Documento editable convertido a curvas, en CMYK, formato Adobe Illustrator hasta versión CS6 inclusive.
- Vínculos (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en CMYK.
- Archivo testigo de la pieza en JPG, para visualización en pantalla.
- Detalle de fuente tipográfica empleada.
- Las fuentes utilizadas deberán ser con licencia de uso gratuita o libre.
- Las imágenes adjuntas deberán ser en alta calidad, que se puedan ampliar a formatos de gran escala

CAPITULO IV - DEL JURADO Y PREMIO

Art. 7- ELECCIÓN:

El criterio de elección del ganador estará orientado a la propuesta que reúna todas las características y requerimientos antes mencionados.

Art. 8- JURADO:

El Jurado estará integrado por miembros de la Dirección de Cultura y la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Godoy Cruz, la Subsecretaría de Cultura de Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo y Diseñadores con un amplio recorrido laboral y profesional.

Art. 9- DE LA PRESIDENCIA DEL JURADO:

El cuerpo del jurado estará coordinado por 1 (uno) representante de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Godoy Cruz. El mismo será quien asesorará en base al concepto artístico de la fiesta y tendrá doble votación en caso de empate.

Art. 10- PREMIO:

La organización del concurso entregará una suma total de \$1.000.000 (un millón de pesos) a quien resulte ser el creador del afiche ganador.

CAPITULO V - DE LA CESIÓN Y USO DE LOS PROYECTOS

Art. 11- PROPIEDAD:

La sola presentación del concursante implica el pleno conocimiento y aceptación total de estas bases. El autor/ o los autores de la propuesta ganadora, con la sola presentación, acepta las condiciones establecidas en las presentes bases, percibiendo por la cesión de uso del trabajo como ÚNICO PAGO el importe establecido como premio, no teniendo absolutamente nada que reclamar y quedando obligado a entregar el original del trabajo realizado, en soporte digital a LA MUNICIPALIDAD.

Una vez seleccionada la propuesta ganadora, LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ procederá a suscribir correspondiente Acuerdo de cesión de los derechos patrimoniales para uso y explotación de la obra declarada ganadora, con los alcances y efectos previstos en art. 51, 52, 53 cc y ss de la Ley N° 11723 y su D. Reglamentario N° 41233/34 de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases.

El ganador deberá proveer inmediatamente, en el momento de la notificación de que ha ganado:

Documento editable y a curvas, formato Adobe Illustrator hasta versión CS6.

Archivos enlazados (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en RGB. Fuente/s tipográficas empleadas. Las fuentes utilizadas deberán ser con licencia de uso gratuita o libre. Las imágenes adjuntas deberán ser en alta calidad, que se puedan ampliar a formatos de gran escala

El participante con la correspondiente suscripción de la Declaración Jurada Anexa a las presentes Bases, garantiza a LA MUNICIPALIDAD la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre la obra y se obliga a responder de la evicción y responsabilidades legales que correspondan, liberando a la entidad de cualquier responsabilidad por cualquier daño y de cualquier reclamo que terceras personas pudieran hacer respecto de éstas. El autor se obliga a indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos, morales y patrimoniales que pueda sufrir la Institución por dicha causa. En caso de plagio, el autor será el único responsable ante el autor plagiado.

El o los autores se hacen responsables por el uso de fuentes y/o imágenes, que no

sean de dominio público o requieran pago de licencia para su uso, deslindando a la Municipalidad de Godoy Cruz de cualquier reclamo que pueda eventualmente surgir por el uso de las mismas.

Para el supuesto de reproducir nombres, imágenes o rostros de una o varias personas, es condición necesaria de admisibilidad de la Obra la remisión en la Ficha de Inscripción de la/s autorización/es escrita/s de la/s persona/s identificada/s en las imágenes para poder difundirlas con fines comerciales, culturales didácticos y/o científicos; dicha obligación es insoslayable, y en caso de incumplimiento la propuesta quedará descalificada, quedando sin efecto la participación del Participante en el presente Concurso, sin responsabilidad alguna por parte de la Municipalidad frente al Participante descalificado.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de publicar, exhibir y difundir los diseños de las piezas presentadas por los participantes, a través de cualquier canal y herramienta de comunicación que LA MUNICIPALIDAD considere y utilizarlas según crea conveniente para la promoción de la Fiesta Provincial de la Cerveza 2025. Sin que ello implique obligación de abonar compensación alguna a los Participantes, los cuales prestan conformidad con dicha difusión al aceptar las Bases, siendo esta difusión posible en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, República Argentina y en el resto del mundo.

Art. 13- PLAGIO. RETIRO DE LA OBRA:

Los Participantes declaran que los datos suministrados al Organizador son veraces y reconocen que la omisión o falseamiento de los mismos les hará incurrir en la pérdida todo derecho a la asignación de los premios que hubieren obtenido, así como también, en responsabilidad directa por los eventuales perjuicios que hubieran causado al Organizador y/o terceras personas, a quienes deberán indemnizar.

Se deja constancia que para el supuesto de la detección de un plagio dentro de las propuestas presentadas (en cualquiera de las etapas en que ello se detecte, ya sea al momento de juzgamiento, selección y aún con posterioridad a la adjudicación del premio) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, en conjunto con el Jurado, descalificará la propuesta, dándola de baja de toda posibilidad de elección, y cualquier tipo de participación en el Concurso y/o difusión, notificando al Participante responsable e inhabilitándolo de participar en futuras ediciones del Concurso y solicitando, en su caso la devolución del premio otorgado. El Participante asume todas las responsabilidades que pudieren corresponder por cualquier reclamo por plagio de la Obra obligándose a mantener indemne a la Municipalidad de Godoy Cruz asumiendo todos los costos y obligaciones que surjan.

Art. 14- DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Por cualquier controversia, imprevisto, situación de excepción o diferendo, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable en sede administrativa. Agotada la vía administrativa, en caso de continuar la controversia con motivo del presente concurso, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

